

DECISIÓN (PESC) 2015/1066 DEL CONSEJO**de 2 de julio de 2015****por la que se modifica la Decisión 2013/183/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Vista la Decisión 2013/183/PESC del Consejo, de 22 de abril de 2013, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por la que se deroga la Decisión 2010/800/PESC ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 19, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 22 de abril de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/183/PESC.
- (2) Procede añadir una entidad y seis personas a la lista de personas y entidades sometidas a medidas restrictivas que figura en el anexo II de la Decisión 2013/183/PESC.
- (3) Por consiguiente, el anexo II de la Decisión 2013/183/PESC debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo II de la Decisión 2013/183/PESC queda modificado como se indica en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 2 de julio de 2015.

Por el Consejo
El Presidente
J. ASSELBORN

⁽¹⁾ DO L 111 de 23.4.2013, p. 52.

ANEXO

Las personas y entidades enumeradas a continuación se añaden a la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo II de la Decisión 2013/183/PESC:

II. *Personas y entidades que prestan servicios financieros que pueden contribuir a los programas relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción en masa de la RPDC.*

A. **Personas**

	Nombre	Información de identificación	Motivos
4.	KIM Il-Su	Rahlstedter Straße 83 a, 22149 Hamburgo. Fecha de nacimiento: 2.9.1965 Lugar de nacimiento: Pyongyang, RPDC	Representante plenipotenciario autorizado de KNIC GmbH, entidad designada por la UE. Actúa en nombre o bajo la dirección de KNIC
5.	KANG Song-Nam	Rahlstedter Straße 83 a, 22149 Hamburgo. Fecha de nacimiento: 5.7.1972 Lugar de nacimiento: Pyongyang, RPDC.	Representante plenipotenciario autorizado de KNIC GmbH, entidad designada por la UE. Actúa en nombre o bajo la dirección de KNIC
6.	CHOE Chun-Sik	Rahlstedter Straße 83 a, 22149 Hamburgo. Fecha de nacimiento: 23.12.1963 Lugar de nacimiento: Pyongyang, RPDC. Núm. pasaporte 745132109 válido hasta 12.2.2020	Representante plenipotenciario autorizado de KNIC GmbH, entidad designada por la UE. Actúa en nombre o bajo la dirección de KNIC
7.	SIN Kyu-Nam	Fecha de nacimiento: 12.9.1972 Lugar de nacimiento: Pyongyang, RPDC. Núm. pasaporte PO472132950	Jefe de departamento de la sede de KNIC en Pyongyang y exrepresentante plenipotenciario autorizado de KNIC GmbH Hamburg. Actúa en nombre o bajo la dirección de KNIC
8.	PAK Chun-San	Fecha de nacimiento: 18.12.1953 Lugar de nacimiento: Phyongan, RPDC. Núm. pasaporte PS472220097	Jefe de departamento de la sede de KNIC en Pyongyang y exrepresentante plenipotenciario autorizado de KNIC GmbH Hamburg. Actúa en nombre o bajo la dirección de KNIC
9.	SO Tong Myong	Fecha de nacimiento: 10.9.1956	Director Ejecutivo de KNIC GmbH Hamburg. Actúa en nombre o bajo la dirección de KNIC

B. Entidades

	Nombre	Información de identificación	Motivos
5.	Korea National Insurance Company (KNIC) GmbH. (alias Korea Foreign Insurance Company)	Rahlstedter Straße 83 a, 22149 Hamburgo	<p>KNIC GmbH, filial controlada por la sede de KNIC en Pyongyang (dirección: Haebangsan-dong, Distrito Central, Pyongyang, RPDC), una entidad gubernamental, está generando ingresos sustanciales en divisa extranjera que se están utilizando para apoyar el régimen en Corea del Norte. Estos recursos pueden contribuir a los programas relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción en masa de la RPDC.</p> <p>Además, la sede de KNIC en Pyongyang está vinculada a la Oficina 39 del Partido de los Trabajadores de Corea, entidad designada.</p>